



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 564- 2016-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho, **25 OCT. 2016**

VISTO:

Expediente de Registro N° 25389, de fecha 11 de octubre de 2016, sobre el otorgamiento y/o reconocimiento del Permiso por Motivo de Salud por la funcionaria MAGALY INDIRA, SOLIER CORDOVA, e informe N°166-2016-MPH-URRHH-RAAP en Cuatro (04) folios útiles, ;

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el informe descrito en la parte expositiva precedente, la funcionaria, **MAGALY INDIRA, SOLIER CORDOVA**, adscrita UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO, solicita permiso por motivo de salud del día 2 días del 10 al 11/10/16, habiéndosele solicitado los documentos sustentatorios de ley y no habiendo cumplido con adjuntar a la fecha en cumplimiento a las normas legales se declara IMPROCEDENTE, y la conformidad de acuerdo a las necesidades del servicio de la respectiva Unidad Orgánica, requisitos sin los cuales, esta no podrá ser tramitada, la sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia de producirse la inasistencia de la funcionaria será considerada como falta injustificada, sujeto a la sanción de acuerdo a las normas legales vigentes;

Que, la inasistencia por razón de enfermedad (descanso medico), será comunicada inmediatamente por teléfono a la Oficina de Recursos Humanos, y a su área de trabajo, justificándose dentro de las 24 horas siguiente o a la reincorporación presentando el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, emitido por Essalud o Certificado Médico N°0025006, máximo de 48 horas posteriores a la inasistencia;

Que, no habiendo cumplido la funcionaria **MAGALY INDIRA, SOLIER CORDOVA**, con adjuntar a la fecha el correspondiente documento pertinente es **IMPROCEDENTE**, otorgarle permiso **solicitado por falta de sustento como requisito de ley**. El sólo hecho de presentar la solicitud no da derecho al otorgamiento de permiso o licencia, ni a la justificación de inasistencia por enfermedad.

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DECLARAR

IMPROCEDENTE, el permiso por salud de los días 10 y 11 de octubre de 2016, solicitado por la funcionaria **MAGALY INDIRA, SOLIER CORDOVA**, conforme a los fundamentos expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la funcionaria, a la Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Abog. V. J. Guzmán Gutiérrez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Avacucho, 25 OCT, 2016
Oficio Circ. N° 3115 - 2016 - UTD - SS - HPH
SEÑOR: Requisitor Huamanga

Para su conocimiento y cumplimiento, se remite a Ud. copia del original del R.A. - S. 4 - 2016 - HPH / PPH. La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Aterramente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally I. SORRET CORDOVA
JEFE



Fecha:
Hora:
Firma: